



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 16 de Enero de 2009	Características	114212816
Año XC	Permiso	0341083
No. 5	Oficio No. 4044	23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 872 POR EL QUE SE APRUEBA PRO-
RROGAR EL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE
SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUGÉSIMA
OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO..... 6

DECRETO NÚMERO 873 POR EL QUE SE LLAMA A LA CIU-
DADANA CYNTHIA CELENE PATIÑO PALOALTO, PARA
QUE ASUMA EL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA
INTEGRANTE DE LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LE-
GISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y SE INCORPORE
A LOS TRABAJOS DE LA MISMA..... 8

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 993 MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DEFINITIVA AL CIUDADANO FERMÍN GERARDO ALVARADO ARROYO, AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO PROPIETARIO, INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, MISMA QUE SE RETROTRAE A LA LICENCIA DEFINIDA QUE LE FUE OTORGADA POR ESTE HONORABLE CONGRESO...	11
ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A EFECTO DE QUE EN LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO SE DEVUELVA LA FACHADA ORIGINAL AL KIOSCO DE DICHA CIUDAD.....	15

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 82/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tlapa de Comonfort, Gro....	17
Tercera publicación de edicto exp. No. 909-1/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	18
Tercera publicación de edicto exp. No. 222-1/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	18

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 180/2006-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	19
Tercera publicación de edicto exp. No. 751-1/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	20
Tercera publicación de edicto exp. No. 257/2002-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	21
Segunda publicación de edicto exp. No. 177/996-I, relativo al Juicio de Tercería Excluyente de Dominio, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro..	22
Segunda publicación de edicto exp. No. 29/995-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro.....	22
Primera publicación de edicto exp. No. 92/990, relativo al Juicio de Incidente de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado Mixto de 1a. Instancia en Tixtla, Gro.....	23
Primera publicación de edicto exp. No. 315/2004-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	26
Primera publicación de edicto exp. No. 520-2/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promo- vido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	27

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 364-3/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	27
Primera publicación de edicto exp. No. 690-3/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	28
Primera publicación de edicto exp. No. 130-1/07, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	29
Primera publicación de edicto exp. No. 40-1/08, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	29
Primera publicación de edicto exp. No. 373-1/04, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	30
Primera publicación de edicto exp. No. 97-1/07, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	30
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 134-I/2008, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	31
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 58/2005-I, promovido en el Juzgado 7/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	32

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 120/2006-I, promovido en el Juzgado 7/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	33
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 145/2005-I, promovido en el Juzgado 7/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	35
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 4/2006-I, promovido en el Juzgado 7/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	37
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 10-I/2008, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro..	38
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 05/2007-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro.....	39
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 204/2004-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro.....	40
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 90-1/2008, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	41
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 111/2000, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tecpan de Galeana, Gro.....	42

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 872 POR EL QUE SE APRUEBA PRORROGAR EL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 14 de octubre del 2008, los Diputados Fernando José Ignacio Donoso Pérez y Alva Patricia Bantani Giles, Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, presentaron a la Plenaria la solicitud de prórroga, en los siguientes términos:

"Que el artículo 41 de la Constitución Política del Estado, contempla los Periodos

Ordinarios de Sesiones que tiene cada año de Ejercicio la Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, el primero inicia el 15 de noviembre y se clausura el 15 de febrero; el segundo el 1º de abril y concluye el 15 de junio y el tercero, se lleva a cabo del 1º de septiembre al 15 de octubre.

Que asimismo, el citado artículo contempla que dichos periodos se pueden prorrogar por el tiempo que acuerde el Congreso y lo requiera la importancia de los asuntos en trámite.

Que tomando en cuenta la premisa anterior, actualmente, existen diversos asuntos en trámite legislativo, los cuales son de suma importancia y que requieren de atención inmediata por esta Soberanía Popular, por lo que se requiere prorrogar el periodo, en virtud de que es facultad exclusiva del Pleno el resolverlos, y, dado que este Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de esta Legislatura, concluye el próximo 15 de octubre, los integrantes de esta Mesa Directiva, por considerarla apegada a derecho, estimamos procedente solicitar la prórroga de dicho periodo, es decir,

hasta el día 30 de del mes y año en curso, a fin de estar en condiciones de poder desahogar los asuntos urgentes de esta Legislatura."

Que en sesión de fecha 14 de octubre del 2008, la solicitud en desahogo fue presentada como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva, al no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general la solicitud, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia tiene por aprobada la solicitud para prorrogar el Tercer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero hasta el día 30 de octubre de 2008. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congre-

so del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 872 POR EL QUE SE APRUEBA PRORROGAR EL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- El Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso aprueba prorrogar el Tercer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero hasta el día 30 de octubre de 2008.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor en la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

CUARTO.- Comuníquese el presente Decreto a los Diputados Integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ IGNACIO DONOSO PÉREZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ALVA PATRICIA BATANI GILES.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 873 POR EL QUE SE LLAMA A LA CIUDADANA CYNTHIA CELENE PATIÑO PALOALTO, PARA QUE ASUMA EL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y SE INCORPORA A LOS TRABAJOS DE LA MISMA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 14 de octubre del 2008, la Ciudadana Cynthia Celene Patiño Paloalto, remitió al Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el oficio con el que solicita su incorporación al cargo y funciones de Diputada integrante de la presente Legislatura, bajo los siguientes:

" A N T E C E D E N T E S

Que en los comicios electorales realizados el 03 de octubre del 2005, el Ciudadano Juan José Francisco Rodríguez Otero, fue electo como Diputado Propietario para integrar la Quincuagésima Octava Legislatura al

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en esa misma fórmula el Partido Acción Nacional registró como Diputada Suplente a la Ciudadana Cynthia Celene Patiño Paloalto.

Que en sesión de fecha 07 de octubre del 2008, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido, para separarse a partir de esta fecha, del cargo y funciones de Diputado integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura, por tener asuntos personales que requieren de su atención inmediata.

Que mediante oficio número LVIII/3RO/OM/DPL/01350/2008, suscrito por el Ciudadano Licenciado José Luis Barroso Merlín, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó la solicitud de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Que la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, dicta dentro de sus consideraciones, lo siguiente:

"Que del análisis de las

solicitudes de licencia se tiene que, de la fracción XXIX del artículo 47 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 8º fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se deriva el derecho de los Diputados para solicitar licencia al cargo y la facultad discrecional del Poder Legislativo para concederla.

Que en el caso que nos ocupa, el Ciudadano Juan José Francisco Rodríguez Otero, mediante escrito de fecha 06 de octubre del año en curso, turnado al Presidente de esta Comisión de Asuntos Políticos y de Gobernación, establece en su solicitud de licencia, que la misma surta efectos a partir del día 09 de octubre del 2008, en uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas, sin que para ello exista algún impedimento, razón suficiente para que se determine, en los términos solicitados, la procedencia de la petición de referencia."

Que en sesión de fecha 09 de octubre del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos la solicitud de licencia presentada por el Ciudadano Juan José Francisco Rodríguez Otero, ordenándose la emisión del Decreto correspondiente, al cual le recayó el número 871.

Que con fundamento en los artículos 32 y 47 fracción XXIX

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 30 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, es procedente la solicitud presentada por la Ciudadana Cynthia Celene Patiño Paloalto, para asumir el cargo y funciones de Diputada Integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero."

Que en sesión de fecha 14 de octubre del 2008, la solicitud en desahogo fue presentada como un asunto de urgente y obvia resolución, para su discusión y aprobación, en su caso por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva, al no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general la solicitud, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia tiene por aprobada la solicitud presentada por la Ciudadana Cynthia Celene Patiño Paloalto, para asumir el cargo y funciones de Diputada integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 873 POR EL QUE SE LLAMA A LA CIUDADANA CYNTHIA CELENE PATIÑO PALOALTO, PARA QUE ASUMA EL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y SE INCORPORE A LOS TRABAJOS DE LA MISMA.

ARTÍCULO ÚNICO.- El Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso aprueba llamar a la Ciudadana Cynthia Celene Patiño Paloalto, para que asuma el cargo y funciones de Diputada integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y se incorpore a los trabajos de la misma.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor en la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y publicación en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Remítase el presente Decreto a la Ciudadana Cynthia Celene Patiño Paloalto, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ IGNACIO DONOSO PÉREZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ALVA PATRICIA BATANI GILES.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 993 MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DEFINITIVA AL CIUDADANO FERMÍN GERARDO ALVARADO ARROYO, AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO PROPIETARIO, INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, MISMA QUE SE RETROTRAE A LA LICENCIA DEFINIDA QUE LE FUE OTORGADA POR ESTE HONORABLE CONGRESO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 23 de octubre del 2008, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se concede licencia definitiva al Ciudadano Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, al cargo y funciones de Diputado Propietario, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, misma que se retrotrae a la licencia definida que le fue otorgada por este Honorable Congreso, en los siguientes términos:

"Que en los comicios ce-

lebrados el pasado 02 de octubre del 2005, resultó electo el Ciudadano Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, como Diputado Propietario para integrar la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para el Periodo Constitucional 2005-2008.

Que en sesión de fecha 30 de julio de 2008, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó la licencia del Ciudadano Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, para separarse por tiempo definido del periodo comprendido del día 04 de agosto al 06 de octubre del 2008, del cargo y funciones de Diputado integrante de este Congreso del Estado, en los términos que prevé el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286.

Que con fecha 9 de octubre del año que transcurre, el Ciudadano Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Diputado Integrante, solicitó al Pleno de Esta Legislatura que su licencia definida se retrorayera con carácter definitivo.

Que en sesión de fecha 21 de octubre del 2008, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, por medio del cual solicita licencia definitiva al cargo y

funciones que le fueron otorgadas mediante voto popular, solicitando que la misma se retroraigna a la licencia definida que le fue otorgada por este H. Congreso del Estado.

Que en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número LVIII/3RO/OM/DPL/01786/2008; el Oficial Mayor de este Congreso, turnó la solicitud de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 127, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen con proyecto de Decreto que recaerá a la misma.

Que del análisis de la solicitud de licencia se tiene que, de la fracción XXIX del artículo 47 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 8, fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor se deriva el derecho

de los Diputados para solicitar licencia al cargo y la facultad otorgada a este órgano legislativo para concederla.

Atendiendo a los criterios establecidos por los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para el análisis de la solicitud presentada, se requirió al ciudadano Fermín Gerardo Alvarado Arroyo que ratificara la solicitud de referencia, quien compareció el ante la presencia del Diputado Presidente de la Comisión Dictaminadora, para ratificar su solicitud de fecha 9 de octubre del año en curso, en la que pide retrotraer la licencia originalmente otorgada, por la licencia definitiva, argumentando que aún cuando el 98 dispositivo constitucional local, no lo obliga a pedir licencia en grado de definitividad y tampoco se ubica en las hipótesis referidas por el numeral 99 de la norma constitucional estima pertinente hacerlo, para no generar especulaciones sobre posibles supuestos de afectación de los principios de transparencia, limpieza y nitidez que son garantes del proceso electoral cuya jornada electoral se desarrolló el 5 de octubre de octubre pasado."

Que en sesión de fecha 23 de octubre del 2008, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en

el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se concede licencia definitiva al Ciudadano Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, al cargo y funciones de Diputado Propietario, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, misma que se retrotrae a la licencia definida que le fue otorgada por este Honorable Congreso. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 993 MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DEFINITIVA AL CIUDADANO FERMÍN GERARDO ALVARADO ARROYO, AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO PROPIETARIO, INTEGRANTE DE LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, MISMA QUE SE RETROTRAJE A LA LICENCIA DEFINIDA QUE LE FUE OTORGADA POR ESTE HONORABLE CONGRESO.

PRIMERO.- Se concede licencia definitiva al Ciudadano Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, para separarse del cargo y funciones de Diputado Propietario integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, misma que se retrotrae a la licencia definida que le fue otorgada por este Honorable Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Decreto al Instituto Electoral del Estado de Guerrero, para los efectos legales procedentes.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus

efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y comuníquese al interesado para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FERNANDO JOSÉ IGNACIO DONOSO PÉREZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ALVA PATRICIA BATANI GILES.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO A EFECTO DE QUE EN LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO SE DEVUELVA LA FACHADA ORIGINAL AL KIOSCO DE DICHA CIUDAD.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 22 de mayo del 2008, los Ciudadanos Diputados Ramiro Solorio Almazán y Flor Añorve Ocampo, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente al Presidente Constitucional del Municipio de Taxco de Alarcón a efecto de que en los trabajos de restauración del Centro Histórico se devuelva la fachada original al kiosco de dicha Ciudad, en los siguientes términos:

"Que la ciudad de Taxco de Alarcón es uno de los polos tu-

rísticos de nuestra entidad y forma parte del denominado triángulo del Sol, caracterizándose por su arquitectura colonial, lo que sin lugar es la atracción de los turistas nacionales y extranjeros.

Con fecha 14 de mayo del año en curso los ciudadanos Luis Michelini Pineda, Hugo Pineda Giles, Vicente Rogelio Loza Gómez, Efraín Villegas Sandoval Carmen Toledo Figueroa y José Luis Pichardo Díaz, -los cuales son gente representativa de dicho Municipio-, me hicieron llegar un documento pidiendo la intervención de este Poder Legislativo con respecto los trabajos de restauración al centro histórico (zócalo).

La queja la basan en el hecho de que el arquitecto Mario H. Flores Pérez es el encargado de la remodelación y fue él quien quitó unas estructuras de valor histórico cuando fungía como director de obras públicas, cambiando con esto la fachada original del kiosco.

Que la preservación de los espacios públicos es una obligación de las autoridades por lo que debe de respetarse la fachada original del kiosco de la Ciudad de Taxco de Alarcón, a efecto de garantizar el patrimonio cultural de los guerrerenses.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 22 de mayo del 2008, la Quincuagésima

Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Ciudadano Diputado Ramiro Solórzano Almazán.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente al Presidente Constitucional del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a efecto de que en los trabajos de restauración del Centro Histórico se devuelva la fachada original al kiosco de dicha Ciudad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, para

los efectos conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en al menos dos periódicos de circulación local para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JAIME TORREBLANCA GARCÍA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

NOE RAMOS CABRERA.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente familiar número 82/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DIEGO DIAZ VILLARREAL, en contra de TRINIDAD VITINIO DIAZ, la Licenciada BEATRIZ FUENTES NAVARRO, Juez de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil ocho, ordenó anunciar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos registrado bajo el número de folio de derechos reales 73783, correspondiente al Distrito Judicial de Morelos, del año dos mil cuatro, con las siguientes medidas y colindancias AL ORIENTE mide 176.30 metros y colinda con el señor GASPAR MELGAREJO BRINGAS, en línea cerrada hasta la barranca con Chiepetepec, AL NORTE en 137.15 y colinda con AGUSTÍN VITINIO MONTES; AL PONIENTE en 143.60 metros y colinda con PABLO LUNA GÓMEZ, en línea curva y Tepetilla, AL SUR mide 102.00 metros y colinda con PABLO LUNA GÓMEZ y Joya de por medio. Mediante la publicación de tres edictos dentro de nueve días hábiles, en los estrados de este Juzgado, el periódico Oficial

del Estado y otro de mayor circulación, Recaudación de rentas, H. Ayuntamiento Municipal y en este Juzgado, convocando postores para que intervenga en la audiencia de remate la cual tendrá verificativo A LAS ONCE HORAS DEL VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, en la inteligencia de que el primero de los anuncios deberá publicarse el primer día del citado plazo y el tercero al noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Asimismo servirá de base para el remate el valor pericial fijado al inmueble embargado en autos y que lo es el bien inmueble descrito en líneas que anteceden y que por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se fijó la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada BEATRIZ FUENTES NAVARRO, Juez de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, quien actúa en forma legal por ante la Licenciada ROSALBA CABAÑAS JIMÉNEZ, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS. LIC. ROSALBA CABAÑAS JIMÉNEZ. Rúbrica.

EDICTO

En el expediente numero 909-1/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE AZCARRAGA GARCIA, en contra de GABRIEL AZCARRAGA GARCIA Y MOTEL DE CORTEZ, S.A. DE C.V., la licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, señaló las ONCE HORAS del día DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, en autos consistente en el lote de terreno numero tres, y construcciones en el existentes ubicado en la Manzana 64 sección primera (zona hotelera), de la colonia Cinco de Diciembre de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, (Kilómetro 1, carretera Puerto Vallarta Aeropuerto (Ahora Boulevard Francisco Medina Ascencio) en Puerto Vallarta, Jalisco con una superficie de 5,330. cinco mil trescientos treinta metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 84.85 mts. con propiedad que es o era de Febronio Uribe García; al sur, en 84.60 metros cuadrados, con el lote número 3; al oriente en 68.28 metros, con zona federal carretera al Aeropuerto y al poniente, en 68.15 metros, con el lote número 3, inscrito en la Oficina del Registro Público de la Pro-

piEDAD bajo el número 10, folios del 182 al 198 del libro 80 de la sección primera de dicha dependencia con el número de orden 5673, a favor de MOTEL DE CORTEZ, S.A. DE C.,V.- Sirve de base la cantidad de \$23'324,058.91 (VEINTITRES MILLONES TRESCIEN-TOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.), y será postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 23 de Octubre del Año 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En los autos originales del expediente numero 222-1/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARI-CELA MENDOZA JARAMILLO, en contra de JUSTINO GARCIA VELAZQUEZ, el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dicto un auto que dice:

Acapulco, Guerrero a catorce de noviembre del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de JOSÉ ROBERTO VEGA GONZALEZ,

abogado patrono de la parte actora, exhibido el trece de noviembre del presente año, atento a su contenido, tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no es posible realizar la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por ello, queda sin ningún efecto la fecha señalada para las trece horas del día veinte de noviembre del año en curso para la audiencia de remate en primera almoneda y con apoyo en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación al diverso artículo 468 fracción VII del Código Procesal Civil del Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en: Conjunto Habitacional Villa Diamante, casa número 15, Colonia Villas Diamante, manzana NA de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en: 12.00 mts., colinda con la casa número 14; AL SURESTE en: 7 tramos de 5.70, 1.40, 3.30, 1.40, 0.50, 1.40, 3.50 mts., colinda con la casa 16; AL NORESTE en: 4.30 mts., colinda con área de reserva; AL SUROESTE; en: 2.90 mts., colinda con área comunal al régimen (acceso); ARRIBA: con loza de azotea. ABAJO: con loza de cimentación; con una superficie total de 48.09 m², en la cantidad de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra en autos, y será postura legal la que cubra las dos ter-

ceras partes del mismo, señalando LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2009, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días hábiles, convocándose postores.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado OVILIO ELIAS LUVIANO, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa por ante la Licenciada GUADALUPE VIDAL VILLA, Tercer Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

CONVOCÁNDOSE POSTORES.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. OVILIO ELÍAS LUVIANO.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

EL LICENCIADO CRESCENCIO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, DEL JUZ-

GADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DE ACUERDO AL OFICIO 808 DE TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ENVIADO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR AUTO DICTADO EL CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ORDENÓ SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 180/2006-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR OSVALDO RAFAEL LUENGAS HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE ARTURO RODRIGEZ IBARRA Y GUADALUPE VEGA ALARCÓN; INMUEBLE QUE TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: UBICADO EN EL LOTE DOCE DE LA MANZANA XVI, DE LA COLONIA EL POLVORÍN DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 10.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 14; AL SURESTE MIDE 15.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE NUMERO 33; AL SUROESTE MIDE 10.00 MTS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL NOROESTE MIDE 15.00 MTS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 11, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 150.00 METROS CUADRADOS; SIRVIENDO DE BASE PARA FINCAR EL REMATE LA CANTIDAD DE \$98,062.80 (NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N); SE ORDENA SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL INMUEBLE ANTES DESCRITO, ANUNCIÁNDO SU VENTA, POR ELLO SE ORDENA CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE LA

PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EN EL DIARIO DE GUERRERO, PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE, COMO SON EN LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN DE RENTAS, TESORERÍA MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. FINALMENTE SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE ALUDIDA.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente número 751-1/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por YOLANDA BENAVIDES ORTEGA, en contra de LETICIA ACEVEDO SOLIS y LUIS ROBERTO RODULFO FREYRE, el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares. Ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el inmueble embargado consistente en el inmueble ubicado en calle Almirante Lucio Gallardo Pavón, lote 22, manzana 57, polígono 09 del fraccio-

namiento Balcones de Costa Azul de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN: 13.45 M. CON LOTE 21.

AL SUR EN: 04.75 Y 10.00 M. CON LOTE 23.

AL ESTE ES: 14.50 M. CON CALLE ALMIRANTE LUCIO GALLARDO.

AL OESTE EN: 08.65 Y 08.94 M. CON LOTES 57 Y 55.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 m.n.), valor pericial señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Haciéndose las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre, Estrados del Juzgado, en el Periódico Novedades de Acapulco y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS, señalándose LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 05 de Diciembre del 2008.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS QUIEN ACTUA EN AUXILIO DE LA PRIMERA SECRETARÍA.

LIC. JOSE LEONEL LUGARDO APARICIO.

Rúbrica.

EDICTO

El Licenciado AUSENCIO DIAZ LORENZANO, Juez de Primera Instancia del Juzgado Segundo en materia civil del Distrito Judicial de Tabares del Estado de Guerrero, en los autos del expediente 257/2002-II, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOS ACAPULCO, S.A DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL REYNOSO ALVARADO, MANUEL REYNOSO ALVARADO Y JAQUELINE ELIZABETH MOTA TENORIO, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien mueble embargado consistente en: VEHICULO CHEVROLET, TIPO MONTECARLO, DOS PUERTAS, MODELO 1984, MOTOR 100989, NUMERO DE SERIE 1Z37L100989, OCHO CILINDROS, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION 909ENT, DEL DISTRITO FEDERAL; debiéndose convocar postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son Administraciones Fiscales Estatales números Uno y Dos; Secretaria de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, y para tal efecto, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, sirviendo de base legal para el remate, la cantidad

de \$4,000.00. (CUATRO MIL PESOS, 00/100, M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro. 16 de Diciembre del 2008.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSE LEONEL LUGARDO APARICIO.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. VIRGINIA ISABEL SERDA SOTO O VIRGINIA SERDA SOTO. PRESENTE.

EL CIUDADANO LICENCIADO PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN ESTA CIUDAD, CON RESIDENCIA OFICIAL EN ESTA CIUDAD, MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 160, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, ORDENÓ NOTIFICAR A USTED POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE EDITA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIO DE GUERRERO", RESPECTO DE LA EXISTENCIA DEL JUICIO DE TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, PROMOVIDO POR

URBELINA SIERRA RAMÍREZ, LAURA DE JESÚS VALOIS, LUZ MARÍA CARDONA CANO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA YARITZI I. ROJAS CARDONA, EN CONTRA DE NOEMÍ GARCÍA LOPEZ (EJECUTANTE), ARTURO OSORIO REFINO Y VIRGINIA ISABEL SERDA SOTO (EJECUTADOS), EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 177/996-I, HACIÉNDOLE SABER QUE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE RADICACIÓN DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, QUEDAN A SU DISPOSICIÓN ANTE LA PRIMERA SECRETARÍA DE ACUERDOS, LA COPIA DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS, DEBIDAMENTE COTEJADOS POR UN TÉRMINO DE SESENTA DÍAS A LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO.- DOY FE.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO, ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. CRISTIAN AMÉRICO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente civil número 29/995-I, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ENRIQUE ALONSO GAYTAN, en contra de AGUSTÍN ARIAS RODRÍGUEZ, el Ciudadano licenciado JESÚS SALES VARGAS, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito

Judicial de Mina, señaló LAS ONCE HORAS DEL DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública y en segunda almoneda del bien embargado en autos, ubicado al sur del canal de riego las Querenditas sobre la Carretera Toluca-Zihuatanejo de Ciudad Altamirano, Guerrero, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 19.50 metros y colinda con el canal de riego las Querenditas; al sur mide 17.00 metros y colinda con Ejido de Pungarabato, Guerrero; al oriente mide 52.25 metros y colinda con NORIS AGÜEROS DE MORENO; al poniente mide en línea quebrada 61.80 metros y colinda con Evaristo Juanchi Quiñónez, Comité Regional de Sanidad Vegetal de Tierra Caliente y Lidia Iturralde, sirviendo de base la cantidad de \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100, M.N.), valor pericial otorgado en autos y de la cual se descuenta el veinte por ciento, resultando entonces la cantidad de \$385,600.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Convóquense postores.

SE CONVOCAN POSTORES

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 04 de Diciembre del 2008.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ARMANDA ARAUJO MARTINEZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. ILIANA DEL MORAL ESTRADA.
P R E S E N T E.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Téngase por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el accionante ANTONIO DEL MORAL CAMACHO, presentado el veintiocho de agosto del año actual, atenta a su contenido, con apoyo en el artículo 151, fracción I del Código Procesal Civil, se tiene al promoverse por notificado del auto preventivo de veintidós de junio del año actual, dictado en el expediente que nos ocupa, para todos los efectos legales a que haya lugar, y por desahogada la prevención que se le dio en dicho auto, en el sentido de tenersele por aclarado el párrafo segundo de su escrito de demanda incidental, en el sentido que la demandada incidental de cesación de alimentos que ejercita, lo hace solo en contra de ILIANA DEL MORAL ESTRADA, así también y en cumplimiento a la prevención decretada en el citado auto, se le tiene por exhibido la copia certificada del expediente 92/990, del índice de este juzgado, relativo al juicio de pensión alimenticia. Ahora

bien, y tomando en cuenta que ha quedado desahogada la prevención antes mencionada, y dado que del expediente familiar que en copia certificada que se exhibe, se advierte que en dicho asunto aun no se ha dictado sentencia definitiva, con apoyo en el artículo 407 fracción II del código civil; 225, 232, 233, 234, 405, 406, 407 y 520 del código procesal civil, se admite a tramite el INCIDENTE CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, que promueve el ocurso por propio derecho, mediante escrito presentado a este juzgado el diecinueve de junio del presente año, en contra de ILIANA DEL MORAL ESTRADA; por lo tanto, radíquese bajo el mismo número del juicio principal, y tramítese el mismo por cuerda separada. Con las copias simples de la demanda incidental y anexos que se acompañan, córrase traslado en forma personal a la demandada ILIANA DEL MORAL ESTRADA, para que dentro del término de tres días hábiles de contestación al incidente planteado, así como para que ofrezca las pruebas que estime pertinentes; asimismo, prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con excepción de la resolución que se dicte en el presente asunto, la cual será notificada en forma personal,

en términos del artículo 151 fracción V, de la ley procesal civil, aplicado por analogía. Dése la intervención legal que le compete a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este municipio. Se tiene al promoverse por ofrecidas las pruebas que menciona en su escrito de demanda incidental, mismas que en su momento procesal oportuno se proveerá sobre su admisión. Por otro lado, se tiene al ocurso por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este juzgado; por otro lado, no ha lugar a tener por designando como sus abogados patronos a los profesionistas que refiere, dado que no tienen registradas sus cédulas en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, teniéndose únicamente por autorizando para oír y recibir notificaciones, en términos del diverso 150 del Código procesal Civil.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana licenciada NORMA SANNY ALFARO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia del distrito Judicial de Guerrero, que actúa por ante el licenciado HERALDO NAVA MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos del ramo Civil y Familiar, que autoriza y da fe. Doy Fe.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

Vista la cuenta que da el

Secretario de Acuerdos de este juzgado, del escrito de HERIBERTO SALGADO BALDERRAMA, recibido ante la Oficialía de partes de este Juzgado el día siete de noviembre del dos mil ocho, en atención a su contenido y al estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, en términos de lo previsto por el artículo 9º, fracciones I y II, 133, 138, 146, 147, 148; 149, 150, 151, 153, 154, 155, 156, 157, 160, fracción II, 232, FRACCIÓN IV, 242, 256 Y 257 fracción V, del código de procedimientos civiles vigente en el Estado de Guerrero, como lo solicita el promover con la personalidad con que se ostenta, como se desprende de los informes rendidos a este juzgado por el Presidente Municipal del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, Director de Seguridad Pública, Director del Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, y el Representante del Instituto Federal Electoral, así como las razones levantadas tanto por el licenciado HERALDO NAVA MARTÍNEZ, anterior Secretario de Acuerdos de este juzgado, así como la licenciada DORIS ANABEL ARROYO MONTOYA, Actuaría de este mismo Juzgado, en donde se puede apreciar que la demandada ILIANA DEL MORAL ESTRADA, se desconoce su domicilio particular, en consecuencia notifíquese el auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil siete, así como el presente auto a licitada demandada, por medio de edictos que deberán ser publi-

cados por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, con denominación social "el vértice", haciéndose saber a la demandada ILIANA DEL MORAL ESTRADA, que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de quince días hábiles siguientes a la última publicación de los edictos ordenados, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestada en sentido negativo asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse, le surtirán efectos por medio de cedula que se fije en los estrados de este juzgado, con excepción de la sentencia que se dicte en el presente juicio. En consecuencia de lo anterior, gírense los oficios correspondientes a los directores de los periódicos en cita.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada SARAY DÍAZ ROJAS, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, quien actúa por ante el ciudadano Licenciado JORGE RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, Secretario de Acuerdos en Materia Civil y Familiar quien autoriza y da fe.- Doy Fe.

Tixtla de Guerrero, Guerrero, a 24, de Noviembre del 2008.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA ACTUARIAL DEL JUZ-
GADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRE-
RO.

LIC. DORIS ANABEL ARROYO MONTOYA.
Rúbrica.

3-1

metros C.C. lote número 44.

AL PONIENTE: Mide 08.50
metros C.C. calle sin nombre.

Área total 153.00 METROS
CUADRADOS.

Valor comercial \$76,500.00
(SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS
PESOS 00/100 M.N.), siendo
postura legal la que cubra las
dos terceras partes del valor
pericial fijado.

Señalándose para que tenga
verificativo la audiencia de
remate en primera almoneda LAS
DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS
DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS
MIL NUEVE, convóquense postores
por medio de edictos que se pu-
bliquen en el periódico "REDES
DEL SUR", que se edita en esta
ciudad, por tres veces dentro
de nueve días naturales, y en
los lugares públicos de costum-
bre como son: Estrados de este
Juzgado, Administración Fiscal
y Tesorería Municipal, por tres
veces dentro de nueve días, y en
el periódico Oficial del Gobierno
del Estado, por tres veces con-
secutivas en los días que se
publica el periódico citado en
líneas que anteceden; y en los
lugares públicos de costumbre
del Municipio de Pungarabato,
Guerrero, como son: Estrados de
ese Juzgado, Administración Fis-
cal y Tesorería Municipal de esa
localidad, así como en el periód-
ico local "DESPERTAR DEL SUR",
que se edita en esa región, por
tres veces, dentro de nueve
días.

EDICTO

En el expediente civil nú-
mero 315/2004-1, relativo al
juicio EJECUTIVO MERCANTIL,
promovido por AUTOMÓVILES DE
IGUALA, S.A. DE C.V., en contra
de LUIS REYMUNDO ARROYO AVILA
Y CLEMENTE ARROYO AVILA, el Ciu-
dadano Licenciado ROBERTO JUA-
REZ ADAME, Juez Primero de Pri-
mera Instancia del Ramo Civil
del Distrito Judicial de Hidal-
go, por autos de fechas seis de
agosto del dos mil siete y ocho
de diciembre del año dos mil
ocho, ordenó sacar a remate el
bien inmueble descrito a con-
tinuación:

EL LOTE DE TERRENO NUMERO
CUARENTA Y TRES, DE LA FRACCION
III, DEL PREDIO RUSTICO DENOMINA-
DO "CIRIAN GORDO", DE LA CIUDAD
DE ALTAMIRANO, GUERRERO, CON
LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLIN-
DANCIAS:

AL NORTE: Mide 18.00 metros
C.C. lote número 46.

AL SUR: Mide 18.00 metros
C.C. lote número 42.

AL ORIENTE: Mide 08.50

Iguala, Gro., a 17 de Diciembre del Año 2008.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. FLAVIO MENDOZA GARCIA.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 520-2/2005 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MATEO POLCO SALDAÑA Y SILVIA PEDRAZA POLO, el Licenciado ARTURO CUEVAS ENCARNACION, en auto del dos de diciembre de dos mil ocho, señaló las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en Casa Habitación, Lote numero 6, Manzana 10, Numero Oficial 34, calle sin nombre, Fraccionamiento El Calvario, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos tramos el primero de 11.51 mts., colinda con Lote 5-A, el segundo 16.76 mts., Colinda con el lote 5-B, de la misma manzana; AL SUR: En tres tramos de 9.10 mts., 12.50 mts. y 11.70 mts., Colinda con calle sin nombre;

AL ESTE: En punto trino; AL OESTE: En 9.00 mts., Colinda con calle sin nombre, sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 03 de Diciembre del Año 2008.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO.

LIC. ALBA TORRES VELEZ.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 364-3/2004 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FERNANDO GOMEZ NAVA E IDALIA NOHEMI RIOS BIBIANO, el Licenciado ARTURO CUEVAS ENCARNACION, en auto del once de diciembre de dos mil ocho, señaló las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en Casa habitación de uno y dos niveles, ubicada en privada individual Lote 11, Manzana 262, Sección

A, Colonia Jardín, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE; en 22.40 m., colinda con lote 10; AL SURESTE; en 10.00 m., colinda con calle Flamboyanes; AL SUROESTE; en 21.70 m., colinda con lote 12; AL NOROESTE; en 10.15 m., colinda con lote 4. Sirve de base para el remate la cantidad de (TRES-CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 12 de Diciembre del Año 2008.

LA SECRETARIA ACTUARIAL DEL JUZGADO.

LIC. ALBA TORRES VELEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 690-3/2004 relativo al juicio ordinario civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARINA SALINAS MORALES, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, en auto del cinco de diciembre de dos mil ocho, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS

MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la casa número 31-A, etapa XXXV, Unidad habitacional El Coloso, en esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA; AL SUROESTE: en línea recta de 9.40 M., con muro medianero de la vivienda 30-B; AL NOROESTE: En línea recta de 4.70 M., con vivienda número 36-B; AL NORESTE: En línea recta de 9.40 M., con muro medianero de la vivienda 31-B; AL SURESTE: En línea recta de 4.70 M. (fachada acceso) con andador y estacionamiento número 3; ARRIBA: Con planta alta; ABAJO: Con terreno natural, PLANTA ALTA; AL SUROESTE: En línea recta de 6.30 M., con muro medianero de la vivienda 30-B; AL NOROESTE: En línea recta de 4.70 M., con vacío hacia la vivienda 36-B; AL NORESTE: En línea recta de 6.30 M., con muro medianero de la vivienda 31-B; AL SURESTE: En línea recta de 4.70 M., (fachada acceso) con vacío hacia andador y estacionamiento número 3; ARRIBA: Con loza de azotea ABAJO: con planta baja, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 8 de Diciembre

del Año 2008.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.
Rúbrica.

2-1

las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro a Diez de Diciembre del Año 2008.

EDICTO

En el expediente numero 130-1/07, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de ADRIANA GALVAN CONDE DE LA TORRE, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DIEZ HORAS del día TREINTA DE ENERO DEL AÑO 2009, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa número 22 del condominio Habitacional Ahuehuetes calle Quinceava número 143 Fraccionamiento Arboledas de la colonia Postal de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias, superficie 58.58 m2. y colinda al NORESTE en 6.35 y 3.05 mts, con casa numero 23.- AL SURESTE, en 3.80 mts. con lote 4-C,. AL SUROESTE en 7.70 y 1.70 mts. con casa Num. 21 y al NOROESTE en 3.85 mts. con Área común.- Sirve de base la cantidad de \$140,002.28 (CIENTO CUARENTA MIL DOS PESOS 28/100 M.N.) valor pericial y será postura legal la que cubra

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente numero 40-1/08, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de ANTONIO PEREZ GARCIA, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DIEZ HORAS del día VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO 2009, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa número 54 del condominio Hacienda Santa Mónica, conjunto real Hacienda Fracción "F" de la colonia El Porvenir de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, superficie 55.84 m2. y colinda al NOROESTE en 12.10 mts. con casa No. 55.- AL SURESTE, en 12.10 mts. con casa No. 53.- AL NORESTE en 4.275 mts. con Area común al

régimen (acceso) y al SUROESTE, EN 4.275 MTS.- con casa No. 11 del Condominio Hacienda Cienguillas.- Sirve de base la cantidad de \$140,000.02 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 02/100 M.N.) valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro a Veintisiete de Noviembre del Año 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente numero 373-1/04, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de EMILIO CALDERON RENDON, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DIEZ HORAS del día VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2009, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa número 46 del condominio Hacienda El Laurel, conjunto real Hacienda Fracción "W" de la colonia El Porvenir de esta ciu-

dad, con las siguientes medidas y colindancias, superficie 55.84 m2. y colinda al NOROESTE en 10.10 mts. con casa No. 45.- AL SURESTE, en 10.10 mts. con casa No. 47.- AL NORESTE en 4.275 mts. con casa numero 21 del condominio Hacienda Santa ana y al SUROESTE en 4.275 Mts.- con casa area común al Régimen (acceso) Sirve de base la cantidad de \$140,000.02 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 02/100 M.N.) valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro a Veintisiete de Noviembre del Año 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente numero 97-1/07, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de MAGDALENA MACIEL MATA, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DIEZ HORAS del día DOS DE FEBRERO DEL AÑO

2009, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento número 201 edificio 32, etapa No. LVI, ubicado en la unidad habitacional El Coloso, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, superficie 61.58 m2., y colinda al NORTE en 6.30 mts., en dos tramos, 3.45 mts. colinda con muro medianero del depto no. 202, 2.85 mt. colinda con vestíbulo y escalera, AL SUR.- en 6.30 mts. en dos tramos, 5.85 mts. y 0.45 colinda con área comunal, AL ESTE en 11.35 mts. (8.10 mts. y 3.25 mts.) en dos tramos, 8.10 mts. y 3.25 mts. colinda con área comunal.- AL OESTE en 11.35 mts. (9.15 mts. y 2.20 mts) en dos tramos 9.15 mts colinda con área comunal, 2.20 mts. colinda con área comunal.- Sirve de base la cantidad de \$110,033.78 (CIENTO DIEZ MIL TREINTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES

LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En la causa penal 134-I/2008, que se le instruye a PAULINO CASTRO CASTRO, por el delito de ROBO, en agravio de OCTAVIANO ABURTO ESPINOZA, en fecha veintiséis de noviembre

(26) de dos mil ocho (2008), el licenciado FÉLIX NAVA SOLÍS, Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, tomando en cuenta que no se ha logrado la comparecencia del agraviado OCTAVIANO ABURTO ESPINOZA, con fundamento en los artículos 25, 37 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, ordenó su notificación por edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el periódico "Diario de Guerrero", así como la publicación de la cédula respectiva en los estrados de este juzgado, para que se presente a este recinto judicial, sito a un costado del Centro de Readaptación Social de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en punto de las doce horas del día veintiséis de enero del año dos mil nueve con documento oficial con fotografía para identificarse y pueda llevarse a cabo el careo que resulta entre el agraviado de referencia con el procesado PAULINO CASTRO CASTRO.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JAIME TERÁN SALAZAR.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal numero 58/2005-I, instruida en contra de JUAN CARLOS PÉREZ MORENO, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de GUSTAVO FELIPE BARRERA, se dicto el siguiente proveído.

"A U T O. Acapulco de Juárez, Guerrero, a veinticinco de noviembre del dos mil ocho.

Visto el estado procesal que guarda la causa penal número 58/2005, instruida en contra de JUAN CARLOS PÉREZ MORENO, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de GUSTAVO FELIPE BARRERA, por lo que con fundamento en el artículo 27 del código procesal penal en vigor para la entidad, este órgano judicial, de manera oficiosa, señala las ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo del careo constitucional que le resulta a dicho procesado con el testigo de cargo ROBERTO EVARISTO LOEZA y tomando en cuenta la certificación dada por el secretario actuante de fecha dos de junio del dos mil cinco, así como el informe de investigación de fecha dos de junio del año en curso, que signa el C. PATRICIO GALLEGOS SANTIAGO Coordinador de zona de la policía ministerial del estado, adscrito al sector Coyuca de Benítez, guerrero, de lo que se advierte que dicho testigo de cargo ya

no radica en dicha población, que se fue a los Estados Unidos de Norte America que se ignora su domicilio actual, por lo tanto y para estar en aptitud de agotar todos los medios de notificación y tenga éxito la diligencia por lo que con fundamento, en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordena la publicación de la hora y fecha señalada a través de un edicto en el periódico oficial, para que dicho agraviada, comparezca ante este Juzgado en la hora y fecha señalada con antelación, debiendo traer credencial oficial con fotografía y dos copias de la misma; haciéndole saber a las partes que los gastos que generen dicha publicación correrán a cargo del erario publico, girándose al efecto el oficio correspondiente al Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el estado para que ordene a quien corresponda se sirva realizar la publicación del edicto en mención por una sola vez.

Por otro lado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 de la ley procesal penal en vigor, de manera oficiosa, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA FECHA CITADA CON ANTELACIÓN, para que tenga verificativo el desahogo del careo procesal que le resulta al testigo de cargo citado, con los testigos de descargo CARLOS MAGDALENO GARCIA y NICO HERNANDEZ OCHOA, y en preparación de dicha pro-

banza, en tal virtud, tomando en cuenta que los testigos de descargo tienen domicilio en penjamo, guerrero domicilio conocido del municipio de Coyuca, Guerrero, es decir fuera de esta jurisdicción, con fundamento a los artículos 28, 29 y 31 del ordenamiento legal antes invocado, gírese atenta requisitoria al Juez Mixto de Paz de Coyuca de Benítez Guerrero, para que en auxilio de las labores de este Juzgado notifique a los referidos testigos de descargo que deberán comparecer ante este juzgado en la fecha y hora indicadas, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer sin causa serán presentados por medio de la fuerza pública, de conformidad con el artículo 49 de la citada ley procesal.

Ahora bien, este órgano judicial señala las DOCE HORAS DEL VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo del careo procesal que le resulta a dicho procesado con los elementos de la policía ministerial del Estado GERSON ONEL REYES MARTÍNEZ e ISIDRO NAVA BELTRÁN, en preparación de dicha probanza, gírese el oficio correspondiente al Coordinador Regional de la Policía Ministerial de esta Ciudad y Puerto a efecto de que notifique a dichos elementos ministeriales, que deberán comparecer ante este juzgado en la fecha y hora señaladas, de no hacerlo, sin causa justificada, se harán acreedores a una multa de diez días de salario mínimo

vigente en la región, de conformidad con el artículo 49 fracción I de la ley procesal penal en vigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma el C. Licenciado ALBERTO AGUIRRE RIVERA, Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ MONTIEL, Primer secretario de acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE.

Dos firmas ilegibles-
rubrica.

A T E N T A M E N T E.

EL JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. ALBERTO AGUIRRE RIVERA.
Rúbrica.

EL PRIMER SRIO. DE ACUERDOS.
LIC. JOSE MANUEL RODRIGUEZ MONTIEL.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal numero 120/2006-I, instruida en contra de CESAR RUBIO TOLEDO por el delito de ROBO, en agravio de ANDRÉS MORALES SOTELO Y MARISELA ESCALERA VALENTE, se dicto el siguiente proveído.

"...A U T O. Acapulco de Juárez, Guerrero, a veintisiete de noviembre del dos mil ocho.

V I S T O el estado procesal que guarda la causa penal 120/2006-1, instruida en contra de CESAR RUBIO TOLEDO por el delito de ROBO, en agravio de ANDRÉS MORALES SOTELO Y MARISELA ESCALERA VALENTE, por lo que fundamento en el artículo 27 del código de procedimientos penales en vigor, se señala las doce horas del día diecisiete de diciembre, para que tenga verificativo el interrogatorio que el defensor del procesado formulara al C. FILIBERTO TORRES MÁRQUEZ, y tomando en cuenta el oficio numero 0345 de fecha dos de julio del año e curso, que signa el coordinador de zona de la policía ministerial del estado adscrita al sector jardín, del que se advierte que dicha persona radica en el domicilio dado en sus generales, en tal virtud gírese oficio a dicho coordinador a efecto de que ordene a elementos bajo su mando notifiquen a dicho agraviado le fecha y hora de la diligencia; Por otro lado este órgano judicial señala las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el interrogatorio del defensor del ignorado que se trata formulara a los agraviados ANDRÉS MORALES SOTELO Y MARISELA ESCALERA VALENTE, y tomando en cuenta la razón dada por la actuaría judicial con fecha catorce de marzo del año en curso, en donde

hizo constar que se constituyo legalmente en los domicilios dados por dicho agraviados, en donde vecinos del lugar les manifestaron que no los conocen; así como el oficio numero 1467 de fecha dieciocho de septiembre del año en curso en donde el C. SILVINO RAFAEL SALINAS ORBE, coordinador de zona de la policía ministerial del estado, adscrita al sector mozimba, del que se advierte que sus elementos a su mando se avocaron a la búsqueda y localización del domicilio que señalaron, que una vez estando en el callejón JUAN N. ÁLVAREZ de la colonia Morelos buscaron el numero 1300 el cual no fue localizado, que al entrevistarse con el señor ANDRÉS HERNÁNDEZ CIPRIANO DELGADO que vive en el numero nueve de dicho callejón, manifestó que no conoce a ninguna persona con los nombres buscados además de que el numero trescientos no existe, por lo tanto y para estar en actitud de agotar todos los medios de notificación que tenga existo la diligencia, por lo que fundamento en los artículos 40 y 116 del código de procedimientos penales en vigor, se ordena la publicación de la hora y fecha señalada a través de un edicto en el periódico oficial, para que dichos agraviados comparezcan ante este juzgado en la hora y fecha señalada con antelación, de viendo traer credencial oficial con fotografía y dos copias de la misma; haciéndosele saber a las partes de los gastos que generen dicha publicación correrán a cargo del erario

publico, girándosele al efecto el oficio correspondiente al presidente del tribunal superior de justicia en el estado para que ordene a quien corresponda se sirva realizar la publicación del edicto en mención por una sola vez, así mismo.

Ahora bien y tomando en cuenta la tarjeta informativa de fecha dieciocho de septiembre del año en curso que suscribe el oficial ARMANDO GONZÁLEZ VALERIANO subdirector operativo de tránsito en la que hace constar que después de realizar una minuciosa búsqueda en los expedientes del personal adscrito a esa dirección no se encontró persona con el nombre de EDILBERTO GALEANA HERNÁNDEZ, nombre distinto del que suscribió el parte informativo de fecha veintitrés de agosto del dos mil seis, en tal virtud se señalan de nueva cuanta LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el interrogatorio que el defensor formulara a JOSÉ HERIBERTO GALEANA HERNÁNDEZ agente de tránsito del grupo alfa, en tal virtud cítesele a través de su superior jerárquico, quien se le faculta para que lo aperciba de que en caso de comparecer sin justa causa será acreedor a una multa de diez días de salario mínimo vigente en la región de conformidad con la fracción primera de 1 artículo 49 del código procesal penal en vigor. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ MONTIEL, Primer Secretario de Acuerdos del juzgado séptimo de primera instancia del ramo penal del distrito judicial de Tabares, en cargo del despacho por ministerio de ley que actúa con las CC. SUGEY MORALES CALIXTO Y MARÍA DEL ROSARIO RAYO VILLALOBOS, testigos de asistencia que autorizan y dan fe. DOY fe.

Dos firmas ilegibles-rubrica.

A T E N T A M E N T E.

EL PRIMER SRIO. DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. JOSE MANUEL RODRÍGUEZ MONTIEL.

Rúbrica.

LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA MARIA DEL ROSARIO RAYO VILLALOBOS Y SUGEY MORALES CALIXTO. Rúbricas.

1-1

EDICTO

En la causa penal numero 145/2005-I, instruida en contra de CESAR SALINAS MORGAN, por el delito de ROBO CALIFICADO, en agravio de MARIO ALEJANDRO GÓMEZ CRUZ, se dicto el siguiente proveído.

"...A U T O. Acapulco de Juárez, Guerrero, a veintisiete de noviembre del dos mil ocho.

Visto el estado procesal que guarda la causa penal número 145/2005-I, instruida en contra de CESAR SALINAS MORGAN, por el delito de ROBO CALIFICADO, en agravio de MARIO ALEJANDRO GÓMEZ CRUZ, de donde se advierte que existe pendiente por desahogar CAREOS PROCESALES entre los testigos de cargo ROCÍO FIERRO NAVARRETE y MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ PINO con los testigos de descargo SUSANA ZARAGOZA LÓPEZ y CAROLYN JAZMÍN ZARAGOZA, con fundamento en el artículo 27 del Código de Procedimientos Penales en vigor, este órgano judicial de manera oficiosa, tomando en cuenta las certificaciones hechas por la Secretaria actuante así como el oficio número 492 de fecha diecisiete de junio del dos mil ocho, que signa RAÚL FERNANDO GALINDO MARTÍNEZ Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, sector barrios históricos, mediante cual informa que no fue posible localizar a los testigos de descargo SUSANA ZARAGOZA LÓPEZ y CAROLYN JAZMÍN ZARAGOZA, en virtud, de que al preguntar con vecinos del lugar, estos dijeron no conocer a nadie que haya vivido en esa zona con esos nombre, al efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo la diligencia de careos, entre los referidos testigos de descargo

SUSANA ZARAGOZA LÓPEZ y CAROLYN JAZMÍN ZARAGOZA, con los testigos de cargo ROCÍO FIERRO NAVARRETE y MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ PINO, por lo tanto y para estar en aptitud de agotar todos los medios de notificación y tenga éxito la diligencia por lo que con fundamento, en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordena la publicación de la hora y fecha señalada a través de un edicto en el periódico oficial, para que dicho testigo, comparezca ante este Juzgado en la hora y fecha señalada con antelación, debiendo traer credencial oficial con fotografía y dos copias de la misma; haciéndole saber a las partes que los gastos que generen dicha publicación correrán a cargo del erario publico, girándose al efecto el oficio correspondiente al Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el estado para que ordene a quien corresponda se sirva realizar la publicación del edicto en mención por una sola vez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ MONTIEL, Primer Secretario de Acuerdos del juzgado Séptimo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, encargado del despacho por ministerio de ley, que actúa con las CC. SUGEY MORALES CALIXTO y MARÍA DEL ROSARIO RAYO VILLALOBOS, testigos de asistencia que auto-

rizan y dan fe. Doy fe.

Dos firmas ilegibles-rubrica.

A T E N T A M E N T E.

EL PRIMER SRIO. DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. JOSE MANUEL RODRÍGUEZ MONTIEL.

Rúbrica.

LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA MARÍA DEL ROSARIO RAYO VILLALOBOS Y SUGEY MORALES CALIXTO. Rúbricas.

1-1

EDICTO

En la causa penal numero 4/2006-I, instruida en contra de RAÚL AGUIRRE MIER, por el delito de LESIONES, en agravio de CESAR GONZALEZ DE LA PAZ, se dicto el siguiente proveído.

"...A U T O. Acapulco de Juárez, Guerrero, a veintiséis de noviembre del dos mil ocho.

Visto el estado procesal que guarda la causa penal número 4/2006-I, instruida en contra de RAÚL AGUIRRE MIER, por el delito de LESIONES, en agravio de CESAR GONZALEZ DE LA PAZ, de donde se advierte que existe pendiente por desahogar el careo entre la testigos de

cargo OBDULIA URIOSTEGUI TAPIA con el procesado de referencia, así como el interrogatorio a dicha testigo, así como a la testigo ERNESTINA URIOSTEGUI TAPIA, en tal virtud, y con fundamento en el articulo 27 del código de procedimientos penales en vigor, este órgano judicial en forma oficiosa, señala para el desahogo del careo que le resulta a dicho procesado con la testigo de referencia las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, al término del mismo, desahoguese el interrogatorio por parte de la defensa, y tomando en cuenta la certificación hecha por parte de la actuaria judicial con fecha veintitrés de marzo del presente año en donde hizo constar que se trasladó y constituyó legalmente a la manzana 37, calle 9 colonia Emiliano zapata, en busca de la referida testigo, realizando un recorrido en busca del lote 27, no localizando la manzana 37, tampoco el lote 27, por lo que al preguntar a vecinos del lugar si conocían a la persona buscada, por lo que no fue posible notificarla, así como al oficio numero 204 de fecha tres de abril del presente año, en donde el comandante ALBERTO DEVAUX ZURITA jefe de departamento operativo de la policía preventiva municipal, hace constar que no fue posible localizar a dicha testigo, toda vez que el domicilio se encontraba cerrado con chapa y candado por fuera, por lo que la vecina de nombre GLADIS TRUJILLO

quien conoce a la persona buscada les informó que hace más de quince días, ésta no ha llegado a su domicilio y que a la fecha se encuentra cerrado, por lo tanto y para estar en aptitud de agotar todos los medios de notificación y tenga éxito la diligencia por lo que con fundamento, en los artículos 40 y 116 del código de procedimientos penales en vigor, se ordena la publicación de la hora y fecha señalada a través de un edicto en el periódico oficial, para que dicha testigo, comparezca ante este Juzgado en la hora y fecha señalada con antelación, debiendo traer credencial oficial con fotografía y dos copias de la misma; haciéndole saber a las partes que los gastos que generen dicha publicación correrán a cargo del erario publico, girándose al efecto el oficio correspondiente al Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el estado para que ordene a quien corresponda se sirva realizar la publicación del edicto en mención por una sola vez.

Asimismo, se señalan las ONCE HORAS DEL ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el interrogatorio que al defensa formulará a la testigo de cargo ERNESTINA URIOSTEGUI TAPIA y en preparación de la misma, gírese el citatorio correspondiente a su domicilio citado en autos, por conducto de la actuario judicial, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer

será presentada a través de la fuerza pública, de conformidad con el artículo 49 fracción II de la Ley Procesal Penal en vigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma el C. Licenciado ALBERTO AGUIRRE RIVERA, Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ MONTIEL, Primer secretario de acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE.

Dos firmas ilegibles-rubrica.

A T E N T A M E N T E.

EL JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, LIC. ALBERTO AGUIRRE RIVERA. Rúbrica.

EL PRIMER SRIO. DE ACUERDOS. LIC. JOSE MANUEL RODRIGUEZ MONTIEL. Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal 10-I/2008, que se le instruye a PABLO HIGINIO ALEJO GUZMÁN, por el delito de ROBO CALIFICADO, en agravio de ESTHELA REYES VICTORINO, en fecha veinticinco de noviembre (25) de dos mil ocho (2008), el licenciado FÉLIX NAVA SOLÍS, Juez Cuarto Pe-

nal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, tomando en cuenta que no se ha logrado la comparecencia de la testigo UBALDINA MARTÍNEZ REYES, con fundamento en los artículos 25, 37 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, ordenó su notificación por edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el periódico "Diario de Guerrero", así como la publicación de la cédula respectiva en los estrados de este juzgado, para que se presente a este recinto judicial, sito a un costado del Centro de Readaptación Social de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en punto de las diez horas del día veintiséis de enero del año dos mil nueve con documento oficial con fotografía para identificarse y pueda llevarse a cabo el careo que resulta entre la testigo referida con el procesado PABLO HIGINIO ALEJO GUZMÁN.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JAIME TERÁN SALAZAR.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

Auto. Iguala de la Independencia, Guerrero a dos de diciembre de dos mil ocho.

A sus autos el escrito de uno de diciembre de dos mil ocho, suscrito por el licenciado Julián Silva Sotelo, defensor de oficio del procesado Alberto Flores Núñez, atento a su contenido, se señalan de nueva cuenta las diez horas del dos de febrero de dos mil nueve, para que tenga verificativo el desahogo del careo procesal que le resulta al procesado de merito con la testigo de cargo Roció Hernández Castillo.

Consta en autos, que se ordenó notificar a la referida testigo por medio de edictos a publicarse en el periódico oficial del Estado, sin embargo no se tiene la certeza de que se haya hecho tal publicación, en virtud de que no se hizo llegar el ejemplar correspondiente del mencionado periódico, por lo tanto, con fundamento en los artículos 114 y 116 del Código de Procedimientos Penales, cítese de nueva cuenta a la testigo Roció Hernández Castillo, por medio de edictos a publicarse en el periódico oficial del Estado, para tal efecto, envíese oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, para efecto de que ordene lo conducente y cubra el costo de la publicación del presente proveído en el periódico oficial, para lo cual adjúntese copia certificada del citado auto, así como el disco compacto que tenga el au-

to a publicarse.

EDICTO

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada Delfina López Ramírez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, ante la licenciada Ma. Ángela Najera Acosta, Primer Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy Fe.

"Dos firmas ilegibles e igual número de rubricas"

La suscrita licenciada Ma. Ángela Najera Acosta, Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien hace constar y,

C e r t i f i c a:

Que las presentes copias consistentes en 1 fojas útiles, concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que tuve a la vista y que obra dentro de la causa penal 05/2007-I, instruida en contra de Alberto Flores Núñez, por el delito de Robo, cometido en agravio de Blanca Estela Hernández Téllez. Lo que certifico por mandato judicial en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero a los dos días del mes de diciembre de dos mil ocho. Doy fe.

Rúbrica.

Auto. Iguala de la Independencia, Guerrero a uno de diciembre de dos mil ocho.

A sus autos el escrito de veinte de noviembre dos mil ocho, signado por el procesado Guadalupe Vital Barrera, atento a su contenido, no ha lugar a acordar favorable su petición de cierre de instrucción, en virtud de que se encuentran pendientes por desahogar los careos procesales que le resultan a dicho inculcado y los testigos de descargo Alberto Bello Torres y Yesica García Ocampo con el agraviado Celerino Teodosio Soto y los testigos de cargo Erícela Román Toledo y Sergio Gonzalez Gonzalez.

Lo anterior es, por que al confrontar las declaraciones de dichos atestes, existen contradicciones sustanciales que merecen ser dilucidadas, por lo que la omisión de desahogar los careos previamente citados, constituiría una violación al procedimiento que amerita su reposición, en caso de trascender al resultado del fallo, tal como consta en la ejecutoria de catorce de agosto de dos mil seis, dictada por la Tercera Sala Penal Regional del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el expediente en que se actúa.

Por otro lado, de autos se desprende que mediante proveído

de veintitrés de octubre de dos mil ocho, se ordenó notificar al agraviado Celerino Teodosio Soto y los testigos de cargo Erícela Román Toledo y Sergio Gonzalez Gonzalez, a través de edictos a publicarse en el periódico oficial del Estado, sin embargo, no se tiene la certeza de que se haya hecho tal publicación, en virtud de que no se hizo llegar el ejemplar correspondiente del mencionado periódico, por lo tanto, se señalan las once horas del dos de febrero de dos mil nueve, para que tenga verificativo su desahogo.

En tal razón, con fundamento en los artículos 114 y 116 del Código de Procedimientos Penales, cítese de nueva cuenta al citado agraviado y testigos de cargo, por medio de edictos a publicarse en el periódico oficial del Estado, para tal efecto, envíese oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, para efecto de que ordene lo conducente y cubra el costo de la publicación del presente proveído en el periódico oficial, para lo cual adjúntese copia certificada del citado auto, así como el disco compacto que tenga el auto a publicarse.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada Delfina

López Ramírez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, ante la licenciada Ma. Ángela Najera Acosta, Primer Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy Fe.

"Dos firmas ilegibles e igual número de rubricas"

La suscrita licenciada Ma. Ángela Najera Acosta, Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien hace constar y,

C e r t i f i c a :

Que las presentes copias consistentes en 2 fojas útiles, concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que tuve a la vista y que obra dentro de la causa penal 204/2004-I, instruida en contra de Guadalupe Vital Barrera, por el delito de Lesiones, cometido en agravio de Celerino Teodosio Matías. Lo que certifico por mandato judicial en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero al primer día del mes de diciembre de dos mil ocho. Doy fe.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

JUDITH GARCÍA ALVARADO.
PRESENTE.

En la causa penal 90-1/2008, instruida a Francisco Bernabé Madora, por el delito de robo, en agravio de Yadhira Cerecedo Cuervo, el Licenciado Jesús Campos Ramírez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de diez de diciembre de este año, fijo las once horas del día miércoles veintiocho de enero de dos mil nueve, para desahogar diligencia de interrogatorio a la ex Agente de la Policía Preventiva Municipal Judith García Alvarado; por lo que, deberá comparecer a este juzgado sito en calle Doctor Sergio García Ramírez, sin número, colonia las Cruces, Acapulco de Juárez, Guerrero, en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que la identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Diciembre 10 de 2008.

ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO.

LICENCIADO JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARINO.

Rúbrica.

1-1

111/2000, instruida a los procesados José y Natividad de apellidos Luna Catalán, por los delitos de Secuestro y Homicidio, en agravio de Gonzalo Ortiz Luviano, el Ciudadano Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Galeana, con residencia en la Ciudad de Tecpan de Galeana, Guerrero, en el proveído de esta fecha, fijo las once horas del día treinta de enero de dos mil nueve, para que tenga lugar los careos entre las testigos de cargo Guadalupe Liborio Ciprés y Flor Silvestre Rodríguez Olea con los testigos de descargo Eusebia Mosso Barragán, Luz Elena Luna Mosso y María del Carmen Luna Mosso, por desconocerse el domicilio y paradero de las testigos de cargo Guadalupe Liborio Ciprés y Flor Silvestre Rodríguez Olea, con apoyo en el ordinal 40 párrafo primero y 116 Tercera Parte del Código Procesal Penal, ordenó notificarlas y citarlas por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el periódico oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezcan en la fecha señalada.

Tecpan de Galeana, Gro., Noviembre 24 de 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JAVIER NAVARRETE MAGDALENO.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

CC. GUADALUPE LIBORIO CIPRÉS Y FLOR SILVESTRE RODRÍGUEZ OLEA. PRESENTES.

En la causa penal número



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.64
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.74
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.84

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 274.55
UN AÑO	\$ 589.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 482.24
UN AÑO	\$ 950.78

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 12.60
ATRASADOS	\$ 19.18

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

16 de Enero

1826. *Nace en Galeana, Nuevo León, Mariano Escobedo, quien habrá de distinguirse como liberal y militar. Prestará grandes servicios a la patria: en 1847 luchará contra la intervención norteamericana como soldado; luego contra los conservadores en la Guerra de Reforma .*

Tesoneramente irá ganando grados superiores. Peleará heroicamente contra los invasores franceses y los imperialistas de Maximiliano, de quien, al rendirse en Querétaro en 1867, recibirá su espada.

Ha de morir en la Ciudad de México el 22 de mayo de 1902.

1861. *Instalado en gobierno del presidente Juárez en la capital de la República, después de un largo peregrinar por el territorio nacional, hoy se publican la Leyes de Reforma expedidas anteriormente en el puerto de Veracruz.*

1869. *Se publica el decreto por el que el presidente Juárez crea el Estado de Hidalgo.*
